

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS BUTTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, secretaría del autorizante, en autos: FORTALEZA S.R.L. c/Otro (I.T./D.I. L.E.: 7.435.061) s/Apremio; (Expte. 150/00), se ha dispuesto que el Martillero Carlos Butto, CUIT. 20-14.992.779-5, proceda a Vender en Pública Subasta el día Jueves 22 de Mayo de 2008, a las 11 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel fuere feriado o inhábil en el Hall del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva; con la base del avalúo fiscal de \$ 11.369,82, si no hubiere postores, seguidamente saldrá a la venta en Segunda Subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, seguidamente saldrá a la venta en Tercera Subasta Sin Base y al Mejor Postor; el Dominio Pleno del siguiente inmueble a saber: un/a Vivienda, inscripto al N° 3990, T° 330 Par, F° 747, Sección Propiedades, Dpto. La Capital del Reg. Gral., P.I. N° 10-05-00-637279/0125-0, Ubicación: San Lorenzo 633 de la/del ciudad/distrito de Laguna Paiva; y cuya descripción de título indica: Una fracción de terreno baldía, ubicada en "Villa Rosario", del pueblo Reynaldo Cullen, Estación Laguna Paiva, hoy Ciudad, Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milia, en diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número doce mil ochocientos treinta y cuatro, que cita el título dominio antecedente, el lote que se vende por este acto, se designa como lote Veinticuatro de la manzana "P" y mide: diez metros de frente al Norte, por treinta metros de fondo y linda: al Norte, prolongación Avenida Sarmiento denominada luego San Martín, hoy San Lorenzo; al Sud, lote cuarenta y cuatro; al Oeste, lote veintitrés y al Este, lote veinticinco. Recabados los informes previos pertinentes, estos indican: Registro General: Al 12/12/07: Subsiste el dominio a nombre del demandado. No registra Inhibiciones ni Hipotecas, pero sí reconoce 1 embargo: el de autos, Aforo N° 71612, fecha 20/07/07, monto \$ 698,11; Municipalidad de Laguna Paiva: (Div. Catastro, al 19/12/07): Lote 24, Parcela 24, Mazna. 621(P), ubicada en calle San Lorenzo 633. Cta. N° 652; Dpto. Ob. Priv., al 21/12/07: La propiedad cuenta con anteced. gráficos; Sec. Rentas Grales., al 13/12/07: Le corresp. cuenta N° 652 y registra deuda por T.G.I. periodos 11/95 al 12/07, monto \$ 3.305,99; API: al 15/04/08: Períodos adeudados: T/02/03/04/05/06/07 y 1/08, Total: \$ 547,84; Posee Convenios no cancelados; S.C.I.T.: Le corresponde la P.I. N° 10-05-00-637279/0125- 0 y su avalúo es \$ 11.369,82; Cooperativa Laguna Paiva Ltda.: Al 13/03/08: Posee deuda por Devol. Préstamo BID y Serv. Agua Potable por \$ 220, hasta Enero/08 inclusive; Constatación Judicial: la Sra. Oficial de Justicia, informa: Laguna Paiva a los 12/07 habiéndome constituido en el inmueble, ubicado en San Lorenzo 633, fui atendida por una persona que habita la casa desde hace 4 años con su esposo y 4 hijos menores, DNI: 17.284.904, quien manifiesta que no puede exhibir contrato de locación por no encontrarlo, la vivienda se encuentra ubicada en el Este de la ciudad, sobre calle de tierra, con alumbrado eléctrico y agua potable, consta de un pasillo donde se ingresa a 2 dormitorios, luego un baño con inodoro, lavatorio y ducha, luego una cocina y una habitación tipo depósito; afuera un baño con inodoro, la casa se encuentra en estado deplorable, sus paredes se caen, sus pisos son de mosaicos de distintos tipos, manifiesta la señora que el techo fue apuntalado con rieles porque se caía, se llueve en varios lugares, el cielorraso de la cocina es de machimbre, resto losa, posee un terreno detrás sin tapial, con alambrado precario, estado general de la casa regular. No siendo para mas se dio por terminado el acto. Otro si digo: en la parte delantera, su techo es de tejas, el resto lamiplas. Fdo. Limito. Condiciones de Venta: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación

del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días, posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósitos a treinta días, abona el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Los títulos del inmueble "no" se encuentran agregados y quien resulte adjudicatario deberá conformarse con las actuaciones de autos y/o las que expida el Juzgado. Por lo tanto no se aceptarán reclamaciones por falta o insuficiencia de estos, una vez adjudicada la venta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Para más informes: Secretaría Juzgado o al Martillero en 4 de Enero 3462 P.B., Tel. 0342- 4526989 de 18 a 20 hs. o Cel. 0342- 154-395152. Laguna Paiva, 17 de abril de 2008. Jorge Luis Christe, secretario.

\$ 200□30266□Abr. 24 Abr. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GERMAN P. MARTIN

Dispuesto por el Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/Otro s/Apremio". Expte. N° 179/05, que martillero Germán P. Martín CUIT N° 20-173339181-2, venda en pública subasta el 28 de Abril de 2008 a las 9 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, en el hall edificio sede Juzgado referido, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: Un área de terreno ubicada en el Pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, ubicada en la manzana setenta y tres, que según Plano N° 12893: se trata de dos inmuebles ubicados en la Manzana N° 73 del Catastro Municipal, y que de acuerdo a informe del SCIT se ubica en la manzana N° 274, se designan como Lote N° 1: mide 15 m de frente al Oeste por igual contrafrente al Este y 55 m. en sus costados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Ochocientos veinticinco (825) m2. y linda: al Oeste calle Brown; al Norte solar a; al Este con parte del Lote N° 8; al Sur parte de los Lotes N° 2, 3 y 4, todos del mismo plano y manzana; Lote N° 2: formando esquina mide 19 m. de frente al Sur por igual contrafrente al Norte y 40 m. en sus costados Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Setecientos sesenta (760) m2. y linda: al Sur calle Las Heras; al Oeste calle Brown; al Norte parte del Lote N° 1 y al Este Lote N° 3, todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe de fecha 17 de Diciembre de 2007 Aforo N° 131984, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el dominio hipotecas y solo el embargo fecha 15/07/05 Aforo N° 067513

\$ 6.795,56 que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. Nº 07-08-00-036952/0008-8 períodos 2002 (t) a 2006 (t) y 2007 (1), Deuda \$ 413,84, Part. Nº 07-08-00-036952/0007-9 períodos 2002 (t) a 2007 (t) Deuda \$ 413,84. Total Deuda \$ 827,68. No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, concepto Tasa General de Inmuebles Urbanos, períodos fuera de juicio 10/04 a 12/07 Deuda \$ 2.486,63. Períodos en Juicio 01/98 a 9/04 Deuda \$ 4.530,37 más costas judiciales. No registra esta dependencia liquidación para cobro de obras, y/o mejoras de la misma. No se encuentra afectada al Servicio de cloacas, ni agua corriente. El Servicio de Catastro e Información Territorial, informa, que se encuentran situados fuera de la Zona Contributiva que fija la Ley Provincial Nº 8896 (t.o.), y dentro de la zona contributiva de la ley 2406 t.o. tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno por tal concepto. De la Constatación judicial surge: Lote Nº 1: se trata de un terreno totalmente baldío, libre de ocupantes, bienes y/o cosas. Tiene frente al oeste, sobre calle Alte. Brown, de tierra con mejorado. Posee cerco perimetral sobre su lado sur, a partir de los 19 m. aprox. al este de alambre de tejido con postes, en regular estado. El resto de los lados libres. No posee vereda. Lote Nº 2: Se trata de un terreno totalmente baldío, libre de ocupantes, bienes y/o cosas. Posee frente al sur sobre calle Las Heras, de tierra y al oeste sobre calle Alte. Brown, mejorada. Posee cerco perimetral sobre lado este, de alambre de tejido y postes en regular estado. No posee vereda. Ambos lotes no presentan marcación alguna que permitan establecer sus medidas exactas, para lo cual se necesitaría de personal idóneo. Está ubicado dentro del barrio Tiro Federal, al suroeste de esta ciudad; a 300 m. aprox. de la primera calle pavimentada y a 800 m. aprox. Del centro urbano lado oeste. Le alcanzan en la zona los servicios municipales, alumbrado público, teléfono y cable vídeo. Los inmuebles descriptos saldrán a la venta con las bases de los avalúos fiscales de \$ 128,39 Lote Nº 1 y \$ 207,01 Lote Nº 2, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor, la venta se efectuará por cada lote, en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe sucursal local para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal de \$ 119,02 cuando aquel no lo supere. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Saavedra Nº 493, ciudad. TE. 03408 15679439. San Cristóbal, 18 de Abril de 2008. Elena Früh, secretaria.

S/C 30309 Abr. 24 Abr. 28

POR

HUGO JOSE BONO

Dispuesto por el Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOSAL c/Otro s/Apremio" Expte. Nº 144/06, que el martillero Hugo, José Bono CUIT Nº 20-10886769-9 venda en pública subasta el día 8 de Mayo de 2008 a las 9 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, en el hall del edificio sede del Juzgado referido,

el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: Una fracción de terreno ubicada en el solar letra "C" de la manzana número Ciento veintiséis de esta ciudad de San Cristóbal," departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y designada como lote número Nueve en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto el número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de esta provincia y mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sud por cincuenta y cinco metros de fondo o sean Novecientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Sud calle pública, denominada Dorrego, al Oeste con más terreno del mismo solar, al Este con el lote número Ocho, de la misma manzana y al Norte en parte con parte del lote número Uno y en parte con más terreno de la misma manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 139 P., Fº 966, Nº 35954 fecha 20 de Diciembre de 1977 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe, Aforo Nº 116204, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el dominio hipotecas y solo el embargo fecha 09/08/06, Aforo Nº 078094 monto \$ 1.523,76, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I. por Imp. Inmob. Part. Nº 07-08-00-037406/0002-1, períodos, 2002 (t), a 2007 (t), Deuda \$ 405,30. No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, períodos fuera de juicio 4/06 a 9/07, Deuda \$ 328,86. Períodos en Juicio 1/01 a 3/06 Deuda \$ 1.015,84, más costas judiciales. No registra esta dependencia hasta la fecha constancia de liquidación para cobro de obras, y/o mejoras de la misma. El servicio de Catastro a Invocación Territorial, informa, que se encuentra situado dentro Zona Contributiva Ley Provincial Nº 2406 t.o., afectado por el tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras a la fecha, se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial 8896 (t.o.). De constatación Judicial surge: se trata de inmueble baldío, en cuyo interior se observa la existencia de escombros, ladrillos, chapas usadas como así también la construcción de una pozo de agua con brocal de material de 0,80 x 0,80 aprox. asimismo se observa la marcación de cimientos para la construcción de una pieza. Está cercado sobre su lado oeste con alambre de tres hilos con postes, en buen estado; lado norte, alambrado precario de 4 hilos (liso y de púa) con varillas y postes, regular estado y lado este: construcción medianero y resto libre. Su frente da al sur, sobre calle Dorrego, de tierra y presenta un alambrado precario de 2 hilos. Se hace constar que no se ha determinado la propiedad de Los cercos descriptos, como tampoco si estos se encuentran clavados y plantados dentro de las medidas exactas del terreno. El mismo esta ubicado dentro del Barrio Juan XXII de esta ciudad, a 800 m. aprox. del centro urbano lado oeste y a 200 m. de la primera calle asfaltada. Los servicios que le alcanzan son: alambrado eléctrico, municipales, teléfono, cable vídeo. Títulos no agregados debiendo comprador conformarse con las constancias que oportunamente le expedirá el Juzgado, advirtiendo no aceptación reclamo posteriores al remate por falta y/o insuficiencia de Los mismos. El inmueble descripto saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 149,80, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal local para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal de \$ 119,02 cuando aquél no lo supere. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra el IVA de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuesto municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede este Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Saavedra Nº 493, ciudad. TE. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 15 de abril de 2008. Elena Früh, secretaria.

